



RESOLUCIÓN N° 0247 DE 2021
Marzo 3

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación, a una estudiante de posgrados con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-364-2018, celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la convocatoria de Colciencias N° 773 de 2017, cuyo objeto es *“Fortalecer el trabajo de investigación y desarrollo experimental llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el conocimiento científico y tecnológico en áreas del incremento del factor de Recobro de Hidrocarburos, a través del desarrollo de proyectos de investigación e innovación ejecutados por grupos de investigación, que promuevan la incorporación de nuevo conocimiento científico y tecnológico en dicha temática, y, que contribuyan a la transferencia de conocimiento de alto impacto”* y para tal efecto presentó el proyecto titulado: *“Evaluación del uso de Flue Gas en un proceso de inyección cíclica de vapor como método de recobro mejorado en campos del Magdalena Medio Colombiano”*, Código 110277356937 y de acuerdo con los términos de referencia se compromete en la formación de estudiantes de maestría.
- d. Que producto de la convocatoria N° 773 -2017, la Resolución N° 679 de 2017 y el Memorando 20184300233843 del 26 de junio de 2018; el 23 de noviembre de 2018 fue suscrito Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-364-2018, entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: *“Evaluación del uso de Flue Gas en un proceso de inyección cíclica de vapor como método de recobro mejorado en campos del Magdalena Medio Colombiano”*, Código 110277356937, con Centro de Imputación Presupuestal N° 9473.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-364-2018, existe disponibilidad presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el pago de apoyo económico a la estudiante de posgrado vinculada al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 2021003026 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal 9473.
- f. Que el doctor Samuel Fernando Muñoz Navarro, director del proyecto de investigación con CIP N° 9473, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a CATERINE ARIZA QUIROGA como estudiante de posgrado vinculada al proyecto de investigación, con recursos provenientes del contrato de financiamiento de recuperación contingente N° FP44842-364-2018 celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la



RESOLUCIÓN N° 0247 DE 2021
Marzo 3

2

Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación, a una estudiante de posgrados con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-364-2018, celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 9473, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CIP	CDP	CONVENIO O CONTRATO
2188200	1.099.211.139	CATERINE ARIZA QUIROGA	Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos	\$15.000.000	9473	2021003026	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°FP44842-364-2018 celebrado entre Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 30 de junio de 2021, en el monto previsto en el artículo anterior, los cuales se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: "Evaluación del uso de Flue Gas en un proceso de inyección cíclica de vapor como método de recobro mejorado en campos del Magdalena Medio Colombiano", Código 110277356937, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la estudiante beneficiaria deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La estudiante de posgrado beneficiaria, durante el período en que perciba el apoyo económico deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de marzo de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATANO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFIA PINZÓN DURÁN